

RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
LPA No. 135957-001-2026 | P.A. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias de Arauquita - Fase 2
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita".

RESUMEN DE EVALUACIÓN										
No.	Proponente	Verificación aritmética	Rango Salarial	Firma	Verificación de Presupuesto	Verificación del Factor multiplicador	Diligenciamiento del formato Oferta	Salarios de especialistas	Resultado	Observaciones
1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	HÁBIL	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
2	Consortio Interdrenajes	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	No diligenciado	NO HÁBIL	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado Se evidencia que las casillas 3-8 del Grupo 1 "Costos Directos de Personal" no fueron diligenciadas
3	Consortio Interventoría Arauquita 2026	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	No diligenciado	NO HÁBIL	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado Se evidencia que las casillas 3-8 del Grupo 1 "Costos Directos de Personal" no fueron diligenciadas
4	Proyectos Diseños Ingeniería Arquitectura y Construcciones Ltda - Prodiac Ltda.	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	No diligenciado	NO HÁBIL	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado Se evidencia que las casillas 3-8 del Grupo 1 "Costos Directos de Personal" no fueron diligenciadas
5	Consortio Vial Terciarias IB	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	HÁBIL	No aplica
6	Consortio Interventorías A&M	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	No diligenciado	NO HÁBIL	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado Se evidencia que las casillas 3-8 del Grupo 1 "Costos Directos de Personal" no fueron diligenciadas
7	Soliun Ingeniería S.A.S.	Correcto	Incorrecto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	RECHAZADO	Los ítems ofertados para el Personal Mínimo Requerido Adicional presentan valores por encima o por debajo del costo límite establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Lo anterior constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas de la oferta económica, por cuanto implicaría variar o mejorar la oferta presentada. En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: "V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico".
8	Consortio Intervial Obras Menores	2 diferencia en operación	Incorrecto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	No diligenciado	RECHAZADO	De acuerdo con el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se realizaron las verificaciones correspondientes. No obstante, se evidencia que la casilla 3-8 "Costos Directos de Personal" no fue diligenciada y que algunos de los ítems ofertados presentan valores por encima o por debajo del costo límite establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Lo anterior constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas de la oferta económica, por cuanto implicaría variar o mejorar la oferta presentada. En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: "V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico".
9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	No diligenciado	NO HÁBIL	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado Se evidencia que las casillas 3-8 del Grupo 1 "Costos Directos de Personal" no fueron diligenciadas



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
 email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
 NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO:

NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (J)
		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)/(3) = (4)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
ITEM	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	\$ 8.058.000,00		4,50	\$ 36.261.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 6.291.000,00		8,00	\$ 50.328.000,00
MONTA AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)					\$ 25.000.000,00
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	\$ 7.474.000,00			
4	Especialista en Estructuras	\$ 7.474.000,00			
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 7.474.000,00			
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	\$ 7.474.000,00			
7	Especialista en Diseño Geométrico	\$ 7.474.000,00			
8	Especialista Ambiental	\$ 7.474.000,00			
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	\$ 4.162.000,00		14,00	\$ 58.268.000,00
10	Profesional Ambiental	\$ 4.670.000,00		7,50	\$ 35.025.000,00
11	Profesional Social	\$ 4.670.000,00		7,50	\$ 35.025.000,00
12	Profesional SST	\$ 4.670.000,00		7,50	\$ 35.025.000,00
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	\$ 4.670.000,00		3,50	\$ 16.345.000,00
14	Profesional SIO	\$ 4.670.000,00		1,00	\$ 4.670.000,00
PERSONAL TECNICO					
15	Inspector	\$ 2.529.000,00		7,00	\$ 17.703.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) + (5)					\$ 313.650.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)					2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					\$ 690.030.000,00
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
			(7)	(8)	(7)*(8) = (9)
VIATICOS					
16	Válidos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	\$ 236.000,00	32,00	\$ 7.552.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	\$ 6.053.000,00	9,00	\$ 54.477.000,00
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato, incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	\$ 871.000,00	14,00	\$ 12.194.000,00
19	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	\$ 6.979.000,00	7,00	\$ 48.853.000,00
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos, concretos, etc)	Según comprobante por mes	\$ 2.552.000,00	12,00	\$ 30.624.000,00
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 1.724.000,00	9,00	\$ 15.516.000,00
OTROS COSTOS					
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 2.340.000,00	9,00	\$ 21.060.000,00
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	\$ 868.000,00	9,00	\$ 7.812.000,00
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	\$ 868.000,00	9,00	\$ 7.812.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) + (9)					\$ 205.900.000,00
SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)					\$ 895.930.000,00
PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ 66.158.675,15
SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)					\$ 962.088.675,15
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 182.796.848,90
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 1.144.885.523,05
NOTAS:					
1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, no puede de incumplir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.					
2. La Entidad Contratante pagará al Interventor, previa aprobación de NITDA, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia, de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.					
3. Los costos directos de personal deben estar sustentados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el ítem correspondiente antes al ítem.					
4. Los valores se reconocen según su utilización real y no superior los tipos fijos en el presupuesto de la obra entregada por el adjudicatario. Se reconocen valores a los Especialistas que ejecuten desplazamiento al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Puntos Control de NITDA, según lo establecido en el Manual de Interventoría.					
5. Para gastos de transporte aéreo y/o terrestre y/o marítimo y/o fluvial (incluye peajes y combustible) se reconocen los valores que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.					
6. Los gastos de Transportes aéreo y/o terrestre y/o marítimo y/o fluvial (incluye peajes y combustible) se reconocen para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventoría.					
7. Los equipos e insumos técnicos solicitados se regulan como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerse el inventario, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.					
8. Para el caso del suministro de los costos globales, en responsabilidad de la Interventoría al grado actual de estos valores, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.					
9. Los valores son estimados fijos e invariables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.					
10. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.					
11. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contratante que a lo largo de la ejecución de los obra podrá requerir control con una cantidad superior a los términos y/o otros costos directos - más, la deducción de aquellos pendientes en los cuales pueda requerir ajuste condicional, se deducirá por parte del NITDA, de acuerdo con la programación y avance de los obra a los cuales se ejecutará la Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la ejecución y control de los obra del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.					
12. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con el consentimiento de los señores manuales de los especialistas, por superar el monto total de los costos, calculado previamente por el ítem, por lo tanto se debe disminuir en la oferta económica los valores de los especialistas.					
13. Los participantes de los costos directos de personal y/o transporte y/o fluvial de los costos directos, se pagará mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y afiliación real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.					
14. El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.					
15. El Fondo Adicional deberá ser autorizado por la Unidad Ejecutora, previa Vía. Bu. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente sustentado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.					
16. AJUSTES POR CAMBIO DE VOLUMEN: El presente proceso no contempla el ajuste, quales por cambio de volumen.					
17. El ajuste al Precio se dará de acuerdo a los cambios de volumen en la propuesta económica y del valor del IVA, así, cuando la fluctuación del Precio sea igual o superior a punto cinco (5%) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Precio y cuando la fluctuación del Precio sea inferior a punto cinco (5%) se aproximará por defecto al número entero.					
18. En caso de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresa a fines de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá enviar en el momento laboral emitido por los sistemas generados de personas y/o en las plataformas de Registro Único de Afiliados (RUAF). Los papeles que ejerce el primer empleo, descritos anteriormente, deberán atender la terminación y aprobación del personal dependiente del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 25 años.					
19. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda seleccionar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.					
20. La deducción del personal (MSEI) y otros costos directos, correspondiente a la implementación de tareas de trabajo, como se registra en el Anexo Técnico, en embargo, será el Supervisor del contrato de Interventoría, asignado para el mismo, quien ordenará la deducción del personal y sus respectivas deducciones y tareas de trabajo, previo y dentro la ejecución del contrato de Interventoría, según su necesidad real.					

Verificación Aritmética	Diferencia	Resultado	Verificación rango valor
36.261.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
50.328.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
25.000.000,00	0,00	Correcto	
0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
313.650.000,00	0,00	Correcto	
690.030.000,00	0,00	Correcto	

7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE

21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
205.900.000,00	0,00	Correcto	
895.930.000,00	0,00	Correcto	
66.158.675,15	0,00	Correcto	
962.088.675,15	0,15	Fuera del límite	
182.796.848,90	0,00	Correcto	
1.144.885.523,15	0,15	Diferencia	

1.144.885.523,43	Presupuesto oficial máximo
1.030.396.971,09	Presupuesto oficial mínimo (90%)

Cantidad de Operaciones Incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.885.523,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.885.523,00	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,15	Costo Total verificado difere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto

Cantidad de Operaciones Incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.016.823,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.016.823,00	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,15	Costo Total verificado difiere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto

LICITACION PRIVADA ABIERTA No. 135957-001-2026 INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"				
PRESUPUESTO OFICIAL		PLAZO: NUEVE (09) MESES		
FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES				
CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACIÓN (n-mes)	VALOR PARCIAL (j)	
	(1)	(2)	(3)	(1)*(2)/(3) = (4)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
ITEM	PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director de Interventoría	\$ 8.050.000,00	4,50	\$ 36.225.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 6.290.000,00	8,00	\$ 50.320.000,00
	MONTO ADOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)			\$ 25.000.000,00
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología			
4	Especialista en Estructuras			
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia			
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías			
7	Especialista en Diseño Geométrico			
8	Especialista Ambiental			
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	\$ 4.160.000,00	14,00	\$ 58.240.000,00
10	Profesional Ambiental	\$ 4.670.000,00	7,50	\$ 35.025.000,00
11	Profesional Social	\$ 4.670.000,00	7,50	\$ 35.025.000,00
12	Profesional SST	\$ 4.670.000,00	7,50	\$ 35.025.000,00
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	\$ 4.670.000,00	3,50	\$ 16.345.000,00
14	Profesional SIO	\$ 4.670.000,00	1,00	\$ 4.670.000,00
	PERSONAL TÉCNICO			
15	Inspector	\$ 2.515.000,00	7,00	\$ 17.605.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) + (5)			\$ 313.480.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)		2,20	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)			\$ 689.656.000,00
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS				
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN VALOR PARCIAL (\$)
			(7)	(7)*(8) = (8)
	VIAJES			
16	Válidos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	\$ 230.000,00	32,00 \$ 7.360.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	\$ 6.050.000,00	9,00 \$ 54.450.000,00
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato, incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	\$ 870.000,00	14,00 \$ 12.180.000,00
19	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	\$ 6.970.000,00	7,00 \$ 48.790.000,00
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos, concretos, etc)	Según comprobante por mes	\$ 2.550.000,00	12,00 \$ 30.600.000,00
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 1.720.000,00	9,00 \$ 15.480.000,00
	OTROS COSTOS			
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 2.340.000,00	9,00 \$ 21.060.000,00
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	\$ 868.000,00	9,00 \$ 7.812.000,00
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	\$ 868.000,00	9,00 \$ 7.812.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (8) + (9)			\$ 205.544.000,00
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) + (C)			\$ 895.200.000,00
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)			\$ 66.158.675,15
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) + (E)			\$ 961.358.675,15
	IVA = 10% * (E) = (F)			\$ 192.656.148,90
	COSTO TOTAL = (E) + (F)			\$ 1.144.016.823,05
NOTAS:				
1. El Personal con deducción del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, no puede ser inculc en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.				
2. La Entidad Contratante pagará al Interventor, previa aprobación de MINSA, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia, de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.				
3. Los costos directos de personal deben estar sustentados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el ítem correspondiente entre el ítem.				
3.1 Los valores se reconocen según su utilización real y en su caso se tipo fijo en el presupuesto de la obra entregada por el adjudicatario. Se reconocen valores a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de MINSA, según se reconozcan valores.				
3.2 Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reconocen según sea el caso real, con la presentación de facturas y respaldos respectivos.				
3.3 Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible) se reconocen para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventoría.				
3.4 Los equipos e insumos técnicos solicitados se reconocen como una herramienta de trabajo, por lo cual debe llenarse el inventario, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.				
3.5 Para el caso del reembolso de los costos globales, la responsabilidad de la interventoría al grado nacional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.				
3.6 Los valores que aparezcan fijos e invariables, no pueden alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.				
3.7 Los valores económicos no podrán superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.				
3.8 En aquellos casos en los que la participación o el indicador de costos directos de personal y otros costos directos tengan un valor superior al valor indicado para el desarrollo del contrato, la Entidad Contratante que a la luz de la ejecución de los costos podrá requerir contar con una cantidad superior a los términos o a otro costo directo - más, la definición de aquellos parámetros en los cuales pueda requerirse dicho condición, se definirá por parte del MINSA, de acuerdo con la programación y avance de los obras a las cuales se ejecutará la interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la ejecución y control de los costos del proyecto deberá ser pagado, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor del Contrato.				
3.9 La interpretación de los costos de ejecución del contrato, en cuanto a los conceptos de costos directos de personal, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y/o de la Unidad Ejecutora correspondiente, un fundamento en los saldos mensuales de los especialistas, un superávit o monto total de la obra, calculado previamente por el ítem, por lo tanto se debe diligenciar en la oferta económica los saldos de los especialistas.				
3.10 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.				
3.11 El presente proceso no contempla el valor de prima propia para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.				
3.12 El ítem de adición deberá ser autorizado por la entidad (Ejecutor, previo Vto. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y deberá estar sustentado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.				
3.13 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA. El presente proceso no contempla ni ajuste, ajustes por cambio de vigencia.				
3.14 El ítem de Fases ya sea por acceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así como la fluctuación del costo sea igual o superior a punto cinco (5%) se aproximará por encima al número entero siguiente del Precio y cuando la fluctuación del Precio sea inferior a punto cinco (5%) se aproximará por debajo al número entero.				
3.15 El ítem de Fases ya sea por acceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así como la fluctuación del costo sea igual o superior a punto cinco (5%) se aproximará por encima al número entero siguiente del Precio y cuando la fluctuación del Precio sea inferior a punto cinco (5%) se aproximará por debajo al número entero.				
3.16 En caso de implementarse la prestación de primer empleo, en (7) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrarse afiliación o colación al sistema integral de regularidad social como trabajador dependiente de empresa a fines de la oferta, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el sistema integral emitido por las entidades promotoras de servicios y/o las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF), los perfiles que aplica el primer empleo, dentro de la oferta económica, además de la verificación y aprobación del personal académico del área de estudio, el cual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 16 y 28 años.				
3.17 El proponente no podrá modificar, adicionar o sustraer los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (n-mes), ni modificar, adicionar o sustraer las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar la propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.				
3.18 La deducción del personal (MEES) y otros costos directos, corresponden a la implementación de tareas de trabajo, como se registra en el Anexo Técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivos indicaciones y tareas, de trabajo, previo a la ejecución del contrato de interventoría, según la necesidad real.				

Verificación Aritmética	Diferencia	Resultado	Verificación rango valor
36.225.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
50.320.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
\$ 25.000.000,00	0,00	Correcto	
0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
58.240.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
17.605.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
313.480.000,00	0,00	Correcto	
689.656.000,00	2,20	Correcto	
689.656.000,00	0,00	Correcto	

7.360.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
54.450.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12.180.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
48.790.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
30.600.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
15.480.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
205.544.000,00	0,00	Correcto	
895.200.000,00	0,00	Correcto	
66.158.675,15	0,00	Correcto	
961.358.675,15	0,15	Fuera del límite	
192.656.148,90	0,00	Correcto	
1.144.016.823,15	0,15	Diferencia	

1.144.885.523,43	Presupuesto oficial máximo
1.030.396.971,09	Presupuesto oficial mínimo (90%)

Cantidad de Operaciones Incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.016.823,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.016.823,00	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,15	Costo Total verificado difiere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: serviciocliente@fiducentral.com - notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



Cantidad de Operaciones Incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.532.093,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.532.093,00	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,15	Costo Total verificado difiere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto

Verificación Aritmética		Diferencia	Resultado	Verificación rango ±12.121
	38.261.000,00	0,00	Correcto	
	50.328.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
\$	25.000.000,00	0,00	Correcto	
	0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	313.650.000,00	0,00	Correcto	
	2,20	0,00	Correcto	
	690.030.000,00	0,00	Correcto	
	7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	205.900.000,00	0,00	Correcto	
	895.930.000,00	0,00	Correcto	
	66.168.675,15	0,00	Correcto	
	962.088.675,15	0,00	Correcto	
	182.796.848,00	0,00	Correcto	
	1.144.885.523,15	0,00	Correcto	

1.144.885.523,43	Presupuesto oficial máximo
1.030.396.971,09	Presupuesto oficial mínimo (90%)

Cantidad de Operaciones incorrectas	0	Correcto
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.885.523,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.885.523,15	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,00	Correcto
Validación Presupuestal		Correcto

Cantidad de Operaciones Incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.016.823,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.016.823,00	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,15	Costo Total verificado difiere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto

</

Verificación Aritmética		Diferencia	Resultado	Verificación rango ±3σ(σ)
\$	35.820.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	49.528.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	25.000.000,00	0,00	Correcto	
	0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
	0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
	0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
	0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
	0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
	0,00	0,00	Correcto	NO DILIGENCIADO
	55.062.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE
33.997.500,00	0,00	Correcto	CUMPLE	
33.997.500,00	0,00	Correcto	CUMPLE	
33.997.500,00	0,00	Correcto	CUMPLE	
15.865.500,00	0,00	Correcto	CUMPLE	
4.533.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE	
20.118.000,00	0,00	Correcto		
307.919.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
220	0,00	Correcto		
677.421.800,00	0,00	Correcto		
8.576.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
50.922.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
49.812.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
48.279.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE	
25.092.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
11.142.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
14.922.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
5.274.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
3.978.000,00	0,00	Correcto	NO CUMPLE	
217.997.000,00	0,00	Correcto		
895.416.800,00	0,00	Correcto		
66.158.676.15	0,00	Correcto		
961.677.475.15	0,00	Correcto		
182.699.720.00	-0,28	Diferencia		
1.144.277.195.15	-0,28	Diferencia		

1.144.885.523,43	Presupuesto oficial máximo
1.030.396.971,09	Presupuesto oficial mínimo (90%)

Cantidad de Operaciones incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.144.277.195,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.144.277.195,43	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	-0,28	Costo Total verificado difiere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto

Cantidad de Operaciones Incorrectas	2	diferencia en operación
Costo Total Verificado (CTV)	1.126.934.373,15	Correcto
Costo Total Ofertado (CTO)	1.126.934.373,00	Correcto
Diferencia CTV vs CTO	0,15	Costo Total verificado difiere del ofertado
Validación Presupuestal		Correcto